



ACTA  
NÚM. 08/2020

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2020/8	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	13 / de mayo / 2020
<b>Duración</b>	Desde las 16:39 h. hasta las 16:47 horas
<b>Lugar</b>	APLICACIÓN ZOOM
<b>Presidida por</b>	Francisco Gómez Laserna
<b>Secretaria</b>	Ángela Francisca Soriano Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████3H	Araceli Munera Caballero	SÍ
██████████1G	Damián Crespo Pérez	SÍ
██████████3H	Francisco Gómez Laserna	SÍ
██████████0T	Josefa Sepulveda Molina	SÍ
██████████4M	Raquel Gómez Laserna	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

**1. Apreciación de las circunstancias concurrentes para la celebración de la sesión telemática de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2020.**

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE núm. 91 de 1 de abril), por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 ha modificado, a través de su Disposición Final Segunda, el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, añadiendo un tercer apartado con el siguiente tenor literal:

*«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.»*

Considerando que el Congreso de los Diputados en sesión plenaria celebrada el día 6 de mayo de 2020, aprobó la prórroga del actual estado de alarma hasta el próximo 24 de mayo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes

**ACUERDA**

Apreciar la concurrencia de las circunstancias de fuerza mayor, grave riesgo colectivo o catástrofe pública que posibilitan la celebración de esta sesión telemática de la Junta de Gobierno Local.

**2. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior núm. 7/2020, de 29 de abril.**

Conocida la minuta del acta de la sesión núm. 7/2020, de fecha 29 de abril, repartida junto con la convocatoria, la Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación respecto a dicha acta.





Al no formularse observaciones y de conformidad con el artículo 121.2 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el acta se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este punto, por el Sr. Alcalde se pregunta qué ocurriría si no se aprueba la apreciación de circunstancias concurrentes para la celebración de la sesión telemática.

La Secretaria contesta que no se podría celebrar la sesión. Al respecto menciona que se ha recibido de la Generalitat Valenciana una nota informativa sobre la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en el ámbito de la administración local, en la que, entre otras cosas, se dice lo siguiente:

*“ÓRGANOS COLEGIADOS, REUNIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS*

*Con carácter general y hasta que no se alcance la fase de la “nueva normalidad” las sesiones de los órganos colegiados y las reuniones de trabajo se celebrarán preferentemente de forma telemática evitándose en lo posible las reuniones presenciales.”*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

